



Santa Cruz City Schools
133 Mission Street, Ste. 100
Santa Cruz, CA 95060
(831) 429-3410

POLÍTICA DE ABUSO DE SUSTANCIAS DE ACTIVIDADES CO-CURRICULARES

Política de las escuelas de la ciudad de Santa Cruz 6164.2

POLÍTICA BÁSICA: Debido a que el abuso de sustancias es una amenaza importante para la salud y para la conducta ordenada de las escuelas, y como los entrenadores deportivos y asesores de actividades tienen una relación única con los jóvenes, la Escuela de la Ciudad de Santa Cruz ha adoptado esta política de prevención, intervención, Asistencia y control a los alumnos que participan en actividades co-curriculares.

PROPÓSITO DE ESTA POLÍTICA:

1. Para enfatizar la preocupación del Distrito por la salud de los estudiantes, ya que se ve afectada por los efectos a corto y largo plazo del abuso de sustancias.
2. Para confirmar y respaldar las leyes estatales y federales existentes que restringen el uso de sustancias controladas.
3. Establecer estándares de conducta para aquellos que están involucrados en actividades de liderazgo.
4. Para proporcionar asistencia a los estudiantes y sus familias a través de un programa de intervención temprana basado en la escuela y / o la derivación a una agencia de tratamiento de abuso de sustancias.

REGLA: Distribución y venta de sustancias controladas.

Cualquier estudiante que venda o distribuya alcohol, marihuana o cualquier sustancia controlada mientras esté en la escuela o bajo la jurisdicción de la escuela:

1. Inmediatamente no será elegible para actividades co-curriculares.
2. Recibirá una referencia para expulsión de acuerdo con AR5114 (Suspensión y Expulsión).
3. Si el estudiante es expulsado, el estudiante no es elegible para actividades co-curriculares por la duración de la expulsión.
4. Si el estudiante no es expulsado pero se toman medidas disciplinarias, el estudiante no es elegible para actividades co-curriculares por noventa (90) días escolares.
5. NINGÚN estudiante deberá usar o poseer alcohol, marihuana o cualquier sustancia controlada mientras esté en la escuela o en cualquier momento durante el término de esta actividad.

POLÍTICAS DE INTERVENCIÓN:

1. El personal del distrito deberá intervenir siempre que los estudiantes consuman alcohol u otras drogas ilegales mientras estén en la propiedad de la escuela o bajo la jurisdicción de la escuela.
2. Los miembros del personal que tengan una sospecha razonable de que un estudiante puede estar bajo la influencia del alcohol o las drogas deben notificar de inmediato al director o persona designada. Si el director o su designado, en su capacidad profesional o en el curso de su empleo, sabe, observa o sospecha que un estudiante puede estar bajo la influencia del alcohol o las drogas, puede notificar al padre / tutor.



Santa Cruz City Schools
133 Mission Street, Ste. 100
Santa Cruz, CA 95060
(831) 429-3410

POLÍTICA DE ABUSO DE SUSTANCIAS DE ACTIVIDADES CO-CURRICULARES

(Código de Educación 44049)

1. El personal de la escuela no debe divulgar la información confidencial proporcionada durante la consejería por un estudiante de 12 años de edad o más.
2. Un consejero escolar puede reportar dicha información al director o al padre / tutor solo cuando él / ella cree que la divulgación es necesaria para evitar un peligro claro y presente para la salud, la seguridad o el bienestar del estudiante u otras personas que viven en la comunidad escolar.
3. El consejero de la escuela no deberá divulgar dicha información al padre / tutor si él / ella cree que la divulgación resultaría en un peligro claro y presente para la salud, la seguridad o el bienestar del estudiante. (Código de Educación 44049, 49602)
4. Los siguientes procedimientos de uso o posesión se seguirán cuando cualquier estudiante use o posea alcohol u otras drogas ilegales o parafernalia mientras se encuentre en cualquier campus escolar u otro recinto del distrito; mientras va o viene de la escuela; durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera del campus y durante, mientras va o cuando viene de una actividad patrocinada por la escuela.
5. Las violaciones serán acumulativas mientras el estudiante asiste a cualquier escuela del distrito, y se pueden considerar las violaciones de otros distritos escolares.

USO O POSESIÓN

Primera Ofensa –Uso:

1. El estudiante será referido a la Oficina de Recursos de la Escuela (SRO) u otra oficina de policía o oficial si el director o la persona designada no dispone de la SRO.
2. Si el estudiante está bajo la influencia del alcohol u otras drogas ilegales, el estudiante será suspendido por el resto del día.
3. El estudiante será referido al programa Seven Challenges en lugar de tres días adicionales de suspensión.
4. Si el padre elige que su hijo asista a los Siete Desafíos o un programa similar, el estudiante regresará a la escuela al día siguiente.
5. Si el padre no elige asistir a los Siete Desafíos o un programa similar, el estudiante será suspendido por tres (3) días.
6. La asistencia se tomará en Siete Desafíos o programa similar.
7. Si el estudiante no completa los Siete Desafíos o un programa similar, el estudiante será suspendido de inmediato por tres (3) días.
8. El estudiante no será elegible para competir en eventos extracurriculares, incluidos los deportes por un período de diez (10) días.
9. Se espera que el estudiante asista a todas las reuniones, prácticas o eventos de equipo que no interfieran con el programa Siete desafíos.

Segunda ofensa -Uso:



Santa Cruz City Schools
133 Mission Street, Ste. 100
Santa Cruz, CA 95060
(831) 429-3410

POLÍTICA DE ABUSO DE SUSTANCIAS DE ACTIVIDADES CO-CURRICULARES

1. El estudiante será referido a la Oficina de Recursos de la Escuela (SRO) u otra oficina de policía o oficial si el director o la persona designada no dispone de la SRO.
2. El estudiante será suspendido por un período de cinco (5) días y remitido a los programas de intervención del condado y de la comunidad sin costo para el distrito.
3. El estudiante no será elegible para todas las actividades extracurriculares, incluidos los deportes por un período de treinta (30) días, pero asistirá a reuniones, actividades y / o prácticas.
4. Se requerirá que el estudiante pida al director o persona designada por el director que regrese a la actividad o competencia del equipo o antes de unirse o probar para cualquier otra actividad o equipo atlético.
5. El estudiante deberá completar las horas de servicio comunitario

Primera ofensa: posesión de alcohol, sustancia controlada u otra parafernalia:

1. El estudiante será referido al Oficial de Recursos Escolares (SRO) u otro oficial de policía o oficial si el SRO no está disponible, por el director o su designado.
2. El estudiante será referido a los Siete Desafíos o programa similar en lugar de tres días de suspensión.
3. Si el padre elige que su hijo asista a los Siete Desafíos o un programa similar, el estudiante no será suspendido.
4. Si el padre no elige asistir a los Siete Desafíos o un programa similar, el estudiante será suspendido por tres (3) días.
5. La asistencia se tomará en Siete Desafíos o programa similar.
6. Si el estudiante no completa los Siete Desafíos o un programa similar, el estudiante será suspendido de inmediato por tres (3) días.
7. Antes de ser readmitido en la escuela, el estudiante y su tutor se reunirán con el director o su designado.
8. El estudiante no será elegible para competir en eventos extracurriculares, incluidos los deportes durante diez días escolares.
9. Se espera que el estudiante asista a todas las reuniones o prácticas de actividades extracurriculares que no entren en conflicto con la asistencia de Seven Challenges.

Reincidencia:

1. El estudiante será remitido a la SRO, u otro oficial de policía o agente si el SRO no está disponible, por el director o su designado.
2. El estudiante será suspendido por cinco (5) días y remitido a los programas de intervención del condado y de la comunidad sin costo para el distrito.
3. El estudiante no será elegible para actividades extracurriculares, incluidas las actividades durante treinta (30) días escolares, pero deberá asistir a reuniones y / o prácticas.
4. Se requerirá que el estudiante pida al director o persona designada que regrese a la actividad o competencia del equipo o antes de unirse o probar para cualquier otra actividad o equipo atlético.
5. El estudiante deberá completar las horas de servicio comunitario.

Tercera ofensa:

1. El estudiante será suspendido por cinco días.



Santa Cruz City Schools
133 Mission Street, Ste. 100
Santa Cruz, CA 95060
(831) 429-3410

POLÍTICA DE ABUSO DE SUSTANCIAS DE ACTIVIDADES CO-CURRICULARES

2. Recomendado para expulsión.
3. Referido a un programa de tratamiento de drogas no a expensas del distrito.

Ventas:

Cualquier estudiante que venda o distribuya alcohol, marihuana o cualquier sustancia controlada mientras esté en la escuela o bajo la jurisdicción de la escuela será suspendido por cinco días y se le recomendará su expulsión.

(cf.5022 - Derechos de privacidad de estudiantes y familias)

(cf.5141 - Atención de salud y emergencias)

(cf.6164.2 - Servicios de orientación / asesoramiento)

Los maestros, consejeros y administradores son profesionales que ya están capacitados para trabajar con jóvenes. Deben estar familiarizados con los efectos legales, sociológicos, psicológicos y médicos del abuso de sustancias o la adicción. El objetivo de este Distrito, a través de los programas en servicio y otras oportunidades educativas, es aumentar la conciencia, la comprensión y la eficacia del personal con respecto al abuso de sustancias.

Reglamento ESCUELAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ

Aprobado: 23 de febrero de 2011 Soquel, California.